FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia
*****

RESOLUCIÓN N° 273

QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 35/2014 "ADQUISCION DE MAQUINAS ENCUADERNADORAS Y CORTA PAPELES", REALIZADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1 "COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION".

Asunción, 21 de noviembre de 2014.-

VISTO: La Nota N° 865 de fecha 21 de noviembre de 2014, elevada por el Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe, por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota se solicita se declare desierto el proceso del llamado a Contratación Directa N° 35/2014, para la **"Adquisición de Maquinas Encuadernadoras y Corta Papeles"**, realizada en fecha 24 de octubre del 2014.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 30°.- DECLARACION DE LICITACION DESIERTA, establece que: "Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: (...) c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley".

Que, la Auditoría Interna del Comando de las Fuerzas Militares en su Dictamen N° 164/2014 de fecha 20 de noviembre de 2014, se expide favorablemente para realizar el presente procedimiento, por reunir las condiciones y procedimientos legales;

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas,

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES

RESUELVE:

1°.- Declarar Desierto el llamado a Contratación Directa N° 35/2014, para la **"Adquisición de Maquinas Encuadernadoras y Corta Papeles"**, conforme al Art. 30°, Inc. c, "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante" de la Ley 2.051/03 "Contrataciones Públicas".

2°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.MM.
COMANDANCIA

GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA
Comandante de las Fuerzas Militares